



No. 370 - 11

Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**Considerando:**

**Que**, mediante escritura de fusión otorgada el 1 de octubre de 2008, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de octubre de 2008, se constituyó la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT, como resultado de la fusión de las compañías ANDINATEL S. A. y PACIFICTEL S. A.;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 102 - 09 de 23 de marzo de 2009, el Ministerio de Educación, delegó a los señores Directores Provinciales de Educación Hispana y Directores Provinciales de Educación Intercultural Bilingüe, para que a nombre y en representación de esta Secretaría de Estado suscriban a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, contratos de comodato o préstamo de uso de pequeños espacios físicos o lotes de terreno con superficies aproximadas de 25 m<sup>2</sup>, ubicados dentro de los establecimientos educativos de su jurisdicción, en los cuales se haya construido y/o instalado o proyectado la construcción y/o instalación de casetas de equipos o antenas de telecomunicaciones a nivel nacional, destinados a brindar el servicio de telecomunicaciones a la comunidad en general;

**Que**, mediante oficio No. 20111277 de 23 de septiembre de 2011, dirigido a esta Secretaría de Estado, el señor César Regalado Iglesias, Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., manifiesta que con fecha 23 de marzo de 2009 se autoriza mediante Acuerdo Ministerial No. 0102-09, la suscripción de contratos de comodato o préstamos de uso por pequeños espacios físicos o lotes de terreno con superficies aproximadas de 25 m<sup>2</sup> ubicados dentro de los establecimientos educativos a CNT E.P. para la ejecución del Plan Nacional de Conectividad; y con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas propuestas en dicho Plan, solicita efectuar una reforma que permita la suscripción de contratos en comodato o préstamo de uso por espacios de hasta 100 m<sup>2</sup>, siempre que estos sean debidamente justificados en base al respectivo informe técnico por parte de la CNT E.P. y tomando en consideración los espacios físicos o lotes de terreno existentes en cada establecimiento educativo de su jurisdicción;

**Que**, el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o Decreto; y



**En uso** de las atribuciones que le confiere los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República; y, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**


**Art. 1.- Delegar** a los señores/as Directores/as Provinciales de Educación Hispana y Directores/as Provinciales de Educación Intercultural Bilingüe, para que a nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriban a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P. para la ejecución del Plan Nacional de Conectividad, contratos de comodato o préstamo de uso de pequeños espacios físicos o lotes de terreno con superficies de hasta 100 m<sup>2</sup>, ubicados dentro de los establecimientos educativos de su jurisdicción, siempre que estos sean debidamente justificados en base al respectivo informe técnico por parte de la CNT E.P. y tomando en consideración los espacios físicos o lotes de terreno existentes en cada establecimiento educativo.


**Art. 2.-** Los señores Directores Provinciales de Educación Hispana e Intercultural Bilingüe del país, en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia; y, será responsable administrativa, civil y penalmente por cualquier falta por acción u omisión en ejercicio de la misma.

**Art. 3.-** Derogar el Acuerdo Ministerial No. 0102-09 de 23 de marzo de 2009.

**Art. 4.-** El presente Acuerdo será puesto en conocimiento de los señores Contralor General, Procurador General del Estado y Secretario General de la Administración Pública; y entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio su publicación en el Registro Oficial.

**Comuníquese y Publíquese.-** En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 28 OCT. 2011

  
Gloria Vidal Illingworth  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
CCP/WP.